

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 JUL 2015	
Recibido.....	10 35 Hs.
Exp. N°.....	20255 P.E.

MENSAJE N° **4349**

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 30 JUL 2015

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el convenio marco de colaboración o cooperación suscripto entre el Ministerio de Innovación y Cultura representado por la titular de esa cartera, Dra. Maria de los Ángeles González y la Biblioteca Popular "Constancio C. Vigil" Cultural, Social y Mutual de la ciudad de Rosario, representada por su Presidente, señora Celina Duri.

Los bienes muebles e inmuebles fueron restituidos a quien fuera la propietaria original de la Biblioteca en un marco de reivindicación histórica con la sanción de la Ley N° 13.306 y esta donación fue efectuada con cargo de que la donataria continuara con los objetivos y fines sociales, educativos, culturales y mutuales de la entidad.

El edificio, en el lapso en que la Provincia de Santa Fe fue su propietaria, estuvo ocupado por organismos oficiales, entre ellos el Teatro Provincial "Saulo Benavente".

El convenio tiene por objeto establecer una relación institucional de asistencia y colaboración mutua entre las partes, comprometiéndose la Biblioteca a prestar colaboración en los proyectos y programas que el Ministerio impulse y que sean de interés conjunto, y el Ministerio a prestar colaboración a través del personal de esa cartera en los ámbitos e incumbencias requeridos por la entidad, afectándolos transitoriamente.

Asimismo, se compromete a publicar en sus actos, documentos y actividades la colaboración de la Biblioteca.



Provincia de Santa Fe

Podar Ejecutivo

El plazo de duración del convenio es de dos años, y a su vencimiento se entenderá tácitamente reconducido por igual periodo, salvo manifestación expresa en contrario.

En caso de celebrarse algún proyecto en el marco del presente convenio deberá tenerse presente la disponibilidad presupuestaria y financiera que la ejecución del mismo pudiera requerir, debiendo someterse a los procedimientos administrativos y presupuestarios pertinentes.

Se agrega expediente N° 01201-0007739-2 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

Imprenta Oficial - Santa Fe

MARIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
MINISTRO DE INNOVACIÓN
Y CULTURA



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acuerdo Marco de Colaboración Mutua celebrado el 9 de octubre de 2014 entre el Ministerio de Innovación y Cultura, representado por la Dra. María de los Angeles González y la Biblioteca Popular "Constancio C. Vigil", Cultural, Social y Mutual de la ciudad de Rosario, representada por su Presidente, señora Celina Duri.

El documento suscripto fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto N° 1767/84 – de la Dirección de Técnica Legislativa el 30 de octubre de 2014, al Folio 285, Tomo XI, bajo el N° 6362 y aprobado por Decreto N° 4592 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 11 de diciembre de 2014, cuya copia como anexo forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ
MINISTRO DE INNOVACION
Y CULTURA



ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE